



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-57-2017

Guatemala, 28 de febrero 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.393,113.92, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de marzo al 31 de mayo 2017, el ajuste trimestral equivalente a 0.037477 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 10,489,610 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de marzo al 31 de agosto 2017, así: a) el factor de ajuste del cargo por distribución de baja tensión (FACDBT) es de 1.030000; b) el factor de ajuste del cargo por distribución de media tensión (FACDMT) es de 1.080996; c) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios de baja tensión (FACFBT) es de 1.060456; d) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios de media tensión (FACFMT) es de 1.060456; y e) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYRm) es de 1.079875.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de marzo al 31 de mayo 2017, son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.286286
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.378573
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	259.584568
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.070122
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.350687
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.636635
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	259.584568
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.070122
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.824671
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.619448
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	259.584568
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.070122
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.070122
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.070122
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.248102
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.796316
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	902.902847
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.977373
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.493442
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.327233
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	902.902847
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.977373
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.021929
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.962420
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	902.902847
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.977373
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.977373
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.977373
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.645340
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.209799
Tarifa Alumbrado Público (AP)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.497792
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.139394
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.139394
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.139394
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	80.722000
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.042778
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.042778
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.042778
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	27.490198

I.IV. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido 1 de marzo al 31 de agosto 2017, son los siguientes: a) $CACYR_{BTS_m} = 108.35$ Quetzales; b) $CACYR_{BTD-BTH_m} = 325.05$ Quetzales; y c) $CACYR_{MTD-MTH_m} = 975.15$ Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027657% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de marzo al 31 de mayo 2017.

- II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente



Licenciada Ivanova María-Ancheta Alvarado
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

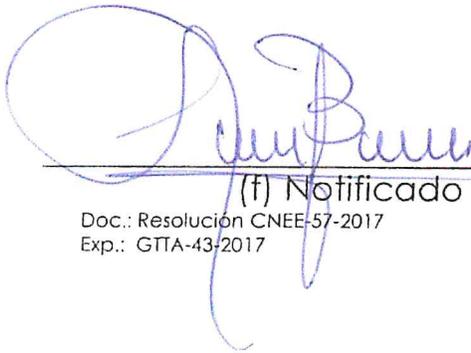
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

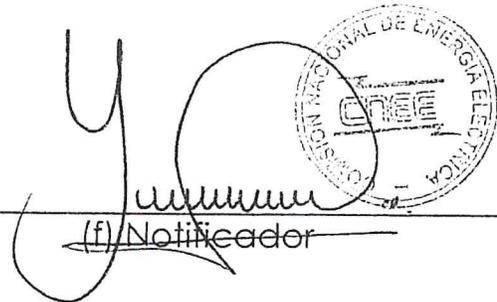
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

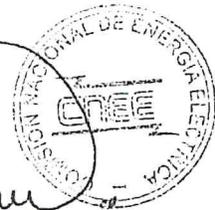
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 15 minutos del día **veintiocho de febrero de dos mil diecisiete**, en **7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-57-2017** de fecha **veintiocho de febrero de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a Licda. Luvia Lorena Belletón, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-57-2017
Exp.: GTTA-43-2017


(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sifio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las _____ horas con _____ minutos del día **veintiocho de febrero de dos mil diecisiete**, en **7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-57-2017** de fecha **veintiocho de febrero de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-57-2017

Exp.: GITA-43-2017

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA				GUIA No. 33147251	
 GUATEX GUATE ESPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual!		TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299		LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA	
		VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO		FORMA DE PAGO CREDITO	
DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIU DAD CAPITAL Tel. 2290-8000			Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios 7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios Tel. 79482197		
CODIGO ORIGEN CAP			COBERTURA EXTRA CODIGO DESTINO PTB		
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
Resolución 57-2017				GUA-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA HORA
7	50118			MTE	28 02 17
REMITENTE					